



PERÚ

Id seguridad: 2681524

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL**



Año del Buen Servicio al Ciudadano

**RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2017 -GR.LAMB/PEOT-GG [2632202-2]
22 DIC 2017**

Visto; el Oficio N° 840/2017-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [2632202-1] de fecha 11 de diciembre del presente año, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la BAJA de 691 Bienes Patrimoniales Muebles, mediante Resolución Gerencial; y,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Informe N° 013/2017.GR.LAMB/PEOT.UP.JJQJ de fecha 14 de setiembre del presente año, el Asistente de la Unidad de Patrimonio remite al Jefe de la Unidad de Patrimonio la programación para que realicen la lotización de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran en el Campamento La Viña.

Que, mediante Informe N° 017/2017.GR.LAMB/PEOT.UP.JJQJ de fecha 06 de noviembre del presente año, el Asistente de la Unidad de Patrimonio informa al Jefe de la Unidad de Patrimonio sobre la presentación de documentación para la BAJA Y DONACIÓN de 691 Bienes Muebles Estatales de propiedad del PEOT.

Que, mediante Oficio N° 115-2017-GR.LAMB/PEOT-34 [2632202-0] de fecha 05 de diciembre del presente año, el Especialista en Patrimonio del PEOT solicita a la Jefa de la Oficina de Administración la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente a la BAJA Y DONACIÓN de 691 bienes, los mismos que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, mediante documento del visto de fecha 11 de diciembre del presente año, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la autorización de BAJA de 691 Bienes Muebles mediante Resolución Gerencial, por encontrarse en estado de conservación "MALO" y por ser una causal de RAEE.

Que, mediante Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 03-2017 de fecha 02 de noviembre del presente año, se encuentra la relación detallada de los bienes muebles por tipo de bien, la misma que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

Que, mediante Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 03-2017 de fecha 02 de noviembre del presente año, remitido por el Jefe de Patrimonio, se puede apreciar el resumen de los bienes muebles a dar de BAJA, por tipo, cantidad y valor, como a continuación se indica:

TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
Bienes de Activo Fijo	158	S/. 527,094.74	S/. 511,722.79	S/. 15,371.95
Bienes de Cuentas de Orden	210	28,819.30	372.72	28,446.58
Bienes de Lista Interna	323	12,933.70	---	12,933.70
TOTAL	691	S/. 568,847.74	S/. 512,095.51	S/. 56,752.23

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la cual entró en vigencia el día 10 de julio del 2015; la cual tiene por objeto regular los procedimientos de alta, BAJA, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que, las causales para proceder a solicitar la baja de bienes son: a) estado de excedencia; b) obsolescencia técnica; c) mantenimiento o reparación onerosa; d) reposición; e) reembolso; f) pérdida; g) hurto; h) robo; i) RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE; j) estado de chatarra; k) siniestro; y, l) destrucción accidental.

000223



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMO TINAJONES
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL N° 280 - 2019 -GR.LAMB/PEOT-GG [2632202 - 2]

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN – “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, establece en su numeral 5.2 que la BAJA y DONACIÓN de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución.

Que, en su numeral 6.1.1, menciona que la BAJA es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.

Que, asimismo lo establece el numeral 6.2.1, la DONACIÓN es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones, aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2015/GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio del año 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2015/GR.LAMB/GR de fecha 30 de marzo del año 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN DE BAJA Y DONACIÓN DE 691 BIENES RAEE

Autorizar la BAJA y DONACIÓN de 691 Bienes RAEE, por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la EPS-RS, EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE; bienes muebles los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 03-2017, el mismo que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales y las instancias administrativas del PEOT dentro de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la misma, conforme lo establece el acápite 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN - “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y al Órgano de Control Institucional del PEOT, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación según lo establecido en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN – “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICACIÓN

Disponer que la presente Resolución Gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

ARTÍCULO 4º.- REFRENDO

La presente Resolución Gerencial está refrendada por el Gerente General, la Jefa de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Proyecto Especial Olmos- Tinajones

Ingr. Juan Moisés Suárez Jiménez
GERENTE GENERAL

CCS-000



Id seguridad: 18682869

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 31 octubre 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 7]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 5] de fecha 29 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según el artículo 47° de la Directiva en mención, define a la baja como "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";

Que, según el Artículo 48.- Causales, causal h) RAEE, señala textualmente "*..han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos y son descartados o desecharados por el usuario, por lo que adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo *objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por *objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la referida Directiva, establece "La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE*



PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 7]

Asimismo; en su numeral 6.4 señala textualmente ".. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación.

Que, según INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 5], de fecha 29 de octubre del 2024, del Jefe de la Unidad de Patrimonio, recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles patrimoniales, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, donde la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil; conforme se indican en los informes técnicos remitidos por el Area de cómputo.

Asimismo; solicita incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Bienes con aprobación de baja y donación RAEE: veintidós (22) bienes, que se encuentran comprendidos en la Resolución Gerencial N°280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG, pero que no fueron retirados, y que forman parte del anexo III.

Estando las facultades conferidas a través de RESOLUCION GERENCIAL N°000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035-2], de fecha 25 de enero del 2024, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la Baja

Aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el **Anexo N° I.**

ACTIVO FIJO:

CUENTA	CANTIDAD	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	10	72,106.53	63,612.77	8,493.76
1503020102	2	3,013.92	3,011.92	2.00
1503020301	109	328,445.82	328,336.82	109.00
1503020303	18	63,849.58	60,629.87	3,219.71
1503020901	1	2,784.80	2,088.70	696.10
1503020902	1	1,650.00	1,649.00	1.00
1503020904	5	11,449.40	11,241.09	208.31
1503020999	7	11,884.86	11,637.22	247.64
TOTAL ACTIVOS FIJO	153	495,184.91	482,207.39	12,977.52



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 7]

BIENES NO DEPRECIABLES

CUENTA	CANTIDAD	VALOR INICIAL		VALOR NETO
91050301	82	13,263.07		13,263.07
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,263.07		13,263.07

TOTAL GENERAL	235	508,447.98	482,207.39	26,240.59
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

Artículo 2º. Inclusión en el proceso de donación RAEE bienes sobrantes y bienes que cuentan con resolución de baja años anteriores

Incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Bienes con aprobación de baja y donación RAEE: veintidós (22) bienes, que se encuentran comprendidos en la Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG, pero que no fueron retirados, y que forman parte del anexo III.

Artículo 3º. - Cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable

Remitir copia a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad para la respectiva cancelación del registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo 1.

Artículo 4º. - Disponer

Disponer que la unidad de Patrimonio ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”, en el lapso quince (15) días hábiles, de aprobada la resolución de baja.

Artículo 5º. - Notificación a la DGA

Encargar a la Unidad de Patrimonio remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución Jefatural, así como de la documentación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 7]

Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 11:27:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
30-10-2024 / 17:35:22



RESOLUCION JEFATURAL N° 000016-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 17]

VISTO:

El INFORME N° 000074-2025-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 16], de fecha 12 de marzo del 2025 de la Unidad de Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre 2024, se aprueba la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante INFORME N° 000074-2025-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 16], del 12 de marzo del 2025 de la Unidad de Patrimonio, solicita la modificación de Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7) por error material, señalando lo siguiente: "*En el artículo 2º del mismo documento, se hace mención de veintidós (22) bienes que fueron dados de baja con Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG, cuando en realidad la baja de los 22 bienes fue aprobada mediante diferentes Resoluciones, hecho que fue observado por DGA mediante Oficio N° 00086-2025-EF/54.05., debiéndose modificar la resolución, indicando lo siguiente:*

DICE:

Artículo 2º. Inclusión en el proceso de donación RAEE bienes sobrantes y bienes que cuentan con resolución de baja años anteriores:

Incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Bienes con aprobación de baja y donación RAEE: veintidós (22) bienes, que se encuentran comprendidos en la Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG, pero que no fueron retirados, y que forman parte del anexo III.

DEBE DECIR:

Artículo 2º. Inclusión en el proceso de donación RAEE bienes sobrantes y bienes que cuentan con resolución de baja de años anteriores

Incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Veintidos bienes con aprobación de baja y donación RAEE que no fueron retirados en la debida oportunidad, que se encuentran comprendidos en:
 - Resolución Gerencial 034-016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo III),
 - Resolución Gerencial 038-2013/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo IV),
 - Resolución Gerencial 054-2016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo V),
 - Resolución Gerencial 061-2014/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VI),
 - Resolución Gerencial 177-2015/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VII),
 - Resolución Gerencial 212-2014/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VIII),
 - Resolución Gerencial 262-2016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo IX) y
 - Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo X)

Que, según el Artículo 212 del Texto Único Ordenado a Ley - Ley del Procedimiento Administrativo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000016-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 17]

General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”.

Por lo antes indicado, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N°105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa.

Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Estando las facultades conferidas a través de la RESOLUCION GERENCIAL N° 000003-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515645522-2], de fecha 25 de enero del 2024, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el error material comprendido en la Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre 2024, en su artículo segundo, consignando lo siguiente:

DICE:

Artículo 2°. Inclusión en el proceso de donación RAEE bienes sobrantes y bienes que cuentan con resolución de baja años anteriores:

Incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Bienes con aprobación de baja y donación RAEE: veintidós (22) bienes, que se encuentran comprendidos en la Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG, pero que no fueron retirados, y que forman parte del anexo III.

DEBE DECIR:

Artículo 2°. Inclusión en el proceso de donación RAEE bienes sobrantes y bienes que cuentan con resolución de baja de años anteriores

Incluir en el proceso de donación RAEE los bienes que a continuación se detallan a efecto de ser considerados en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, de los siguientes bienes muebles:

- Bienes Sobrantes: trescientos ochenta y cuatro (384), según Anexo II.
- Veintidós bienes con aprobación de baja y donación RAEE que no fueron retirados en la debida oportunidad, que se encuentran comprendidos en:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000016-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 17]

- Resolución Gerencial 034-2016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo III),
- Resolución Gerencial 038-2013/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo IV),
- Resolución Gerencial 054-2016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo V),
- Resolución Gerencial 061-2014/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VI),
- Resolución Gerencial 177-2015/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VII),
- Resolución Gerencial 212-2014/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo VIII),
- Resolución Gerencial 262-2016/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo IX) y
- Resolución Gerencial 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG (Anexo X)

Artículo 2º Formar parte de la presente resolución jefatural los siguientes anexos:

- Anexo I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE REGISTRADOS EN EL SIGA
- Anexo II: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTE
- Anexo III: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 034-2016/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo IV: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 038-2013/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo V: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 054-2016/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo VI: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 061-2014/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo VII: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 177-2015/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo VIII: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 212-2014/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo IX: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 262-2016/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Anexo X: RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL
- Informe Técnico N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-34 (4385737-5)
- Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7)
- Resolución Jefatural N° 000117-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-11)

Arículo 3º MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha de fecha 31 octubre 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º NOTIFICAR la presente resolución jefatural a la Unidad de Patrimonio.

Artículo 5º. – PUBLICACIÓN

Publicar la presente resolución jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) , dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computables desde la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLIMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000016-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 17]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 10:16:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

ANEXO X
RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN CON RESOLUCIÓN 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG PARA DISPOSICIÓN FINAL

ENTIDAD: PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

Item N°	Código Interno	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Baja con Resolución N°	Ubicación física del	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	1233	952215610002	CENTRAL TELEFONICA DIGITAL (EXTERNA)	PANASONIC	1503020102.03	1.00	RG 280-2017/GR.LAMB/PEOT.GG	C.LA VIÑA	3	3.3	01	10.00 kg	0.01	Completo	Inoperativo
			TOTALES			1.00						10.	0.01		

